



PROGRAMA DE SUBVENCION FINANCIERA A PUBLICACIONES DE INVESTIGADORES UNMSM EN REVISTAS INDIZADAS DE ALTO IMPACTO

DIRECTIVA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

Establecer los requisitos y condiciones para obtener una subvención financiera para publicación de artículos de docentes investigadores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) que han sido aceptados para publicarse en una revista indizada de alto impacto.

Artículo 2° Finalidad

Promover e Incentivar en los docentes investigadores de la UNMSM la publicación de artículos primarios de investigación en revistas indizadas de alto impacto, mediante el apoyo consistente en el pago por costos de publicación o cargo por procesamiento de artículos (*Publication fees, Article Processing Charges-APC*) de artículos aceptados para publicación.

Artículo 3° Alcance

El presente programa de apoyo es aplicable a todo trabajo aceptado para publicación en una revista indexada de alto impacto de acceso abierto, con la condición de que sea de autoría de uno o más docentes de la UNMSM, donde uno de los docentes sea primer autor o autor de correspondencia y el nombre institucional figure según lo indicado en la Política Editorial de la UNMSM (R. R. N.° 00898-R -17 <https://vrip.unmsm.edu.pe/reglamentos-y-normas-1/>).

Artículo 4° Responsabilidades

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) es responsable de actualizar y modificar el Programa de Subvención Financiera a Publicaciones de Investigadores UNMSM en Revistas Indizadas de Alto Impacto.

Artículo 5° Definiciones

- a) **Costos de publicación o cargos por procesamiento de artículos** (*Publication fees, Article Processing Charges-APC*): los pagos de publicación son aquellos costos que las casas editoras y revistas cobran por el proceso editorial que incluyen rubros como el uso de herramientas digitales en línea para los procesos editoriales, producción y alojamiento de artículos, servicios de indexación y otros servicios como difusión y visibilización del artículo publicado y que son realizados por la entidad editora de la revista.

- b) **Costos de mejoramiento y edición del artículo (*copy editing*):** son los pagos requeridos por algunas casas editoras respecto a las mejoras en el estilo del idioma (inglés americano o británico). También se pueden presentar costos extras en la preparación de ilustraciones o por el tipo de ilustraciones (dibujos, fotos a color, ilustraciones supernumerarias), diseño de resúmenes visuales e interactivos (*visual abstract*), producción de videos y productos multimedia de explicación del autor, los cuales implican un costo adicional a los costos de publicación. Las casas editoras pueden realizar estos servicios o indicar las instituciones externas donde se pueden realizar.

- c) **Revistas indizadas de alto impacto:** son revistas académicas y científicas, revisadas por pares, que son registradas en bases de datos y evaluadas tomando en cuenta la calidad editorial, el número de artículos publicados, las citas recibidas y el prestigio (medido como las citas recibidas de otras revistas de alto impacto). Los índices para calificar a las revistas son variados y dependen del tipo de información utilizada.

- d) **Scimago:** es un grupo de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y las Universidades de Granada, Extremadura, Carlos III (Madrid) y Alcalá de Henares, dedicado a la representación y recuperación de información científica mediante técnicas de visualización.

- e) **Scimago Journal & Country Rank (SJR):** es un sistema de calificación de acceso abierto elaborado por SCImago, y basado en los títulos indizados base de datos Scopus. La clasificación de las revistas se realiza a partir del indicador *SCImago Journal Rank (SJR) indicator* y que permite la agrupación de las revistas en cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4). Este sistema de calificación se encuentra en una plataforma que permite la búsqueda de revistas en 27 áreas temáticas, 313 temáticas específicas, por país y años. En SJR se encuentra la lista accesible por internet con el mayor número de revistas calificadas (25,200 títulos). Se actualiza una vez al año durante los meses de abril y mayo. La lista de revistas clasificadas se encuentra disponible en: <https://www.scimagojr.com/journalrank.php>

- f) **Journal Citation Reports (JCR):** sistema de calificación de revistas elaborado por Clarivate Analytics basado en títulos indizados Web of Science en las colecciones SCIE (Science Citation Index Expanded) y SSCI (Social Science Citation Index). La clasificación de las revistas se realiza a partir del indicador Journal Impact Factor (JIF) que permite la agrupación de las revistas en cuatro JIF cuartiles (JIF Quartile): Q1, Q2, Q3, Q4. Se actualiza anualmente a partir del mes de junio de cada año. El acceso al recurso requiere de suscripción por lo que se podrá acceder mediante la página de la Biblioteca Central UNMSM. La lista de unos 12,300 títulos se encuentra disponible en <https://mjl.clarivate.com/collection-list-downloads>

- g) **Revista con publicación en acceso abierto (*Open access Journal*):** son revistas que ponen en acceso abierto los contenidos de sus publicaciones, indicando que los autores pueden depositar los artículos en sus repositorios institucionales. Algunas de estas revistas no tienen costos de publicación, pero otras sí incluyen un cargo por procesamiento de artículos (APC por sus siglas en inglés, *article processing charge*)

- h) **Revistas depredadoras:** son revistas declaradas de acceso abierto, pero con procesos editoriales fraudulentos y con el cobro de cargo por procesamiento de artículos (APC). Características de estas revistas son la rapidez en la publicación, llevan nombres semejantes a otras revistas conocidas y de alto impacto, suelen indicar que están en bases de datos y muestran índices de impacto, todo de dudosa procedencia.

- i) **Artículo aceptado para publicación (*Accepted manuscript*):** es el trabajo que ha sido sometido a un proceso editorial, que incluye la revisión por pares y que ha sido aceptado para publicación por el Editor o el Comité Editor. El autor de correspondencia es comunicado explícitamente de la aceptación por correo. Dependiendo de la revista, se puede considerar como **artículo aceptado** cuando recibe la “aceptación editorial”

(*editorial acceptance*), la “aceptación formal” (*formal acceptance*), o es clasificado como “manuscrito en prensa” (*work in press*).

- j) **Autor de correspondencia** (*Corresponding author*): El autor para la correspondencia, autor corresponsal o coautor designado es aquella persona que servirá de representante en nombre de todos los coautores, al establecer contacto durante el proceso de presentación, revisión y edición final del manuscrito con el editor en jefe y editores asociados de una revista particular.
- k) **Documentos citables**: Son exclusivamente artículos y revisiones. Documentos de conferencias en extenso no se consideran citables para este programa.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6° Objeto de la subvención financiera

La subvención financiera a Publicaciones de Investigadores UNMSM en Revistas Indizadas de Alto Impacto consiste en el pago de los gastos por cargo por procesamiento de artículos (APC). También pueden incluirse costos posteriores a la aceptación y que impliquen mejoras del manuscrito como por ejemplo en corrección de estilo o costos relacionados a las ilustraciones.

Artículo 7° Requisitos

Los requisitos para acceder al Programa de Subvención Financiera a Publicaciones de Investigadores UNMSM en Revistas Indizadas de Alto Impacto son:

- a) Ser docente de la UNMSM, registrado en el sistema RAIS.
- b) Ser el primer autor o autor de correspondencia del artículo a publicarse.
- c) Tener un artículo aceptado para publicación en una revista que en la edición más reciente de SJR o JCR se encuentre por lo menos en una categoría temática en los cuartiles Q1 o Q2.
- d) La revista en la que se publicará el artículo deberá contar con indización vigente o cubierta por la base de datos a la fecha de la solicitud.
- e) El artículo será publicado en acceso abierto bajo alguna licencia *Creative Commons* o equivalente.
- f) Carta, correo electrónico, documento o equivalente emitido por el editor, la revista o la casa editora donde se indique que el artículo ha sido aceptado para publicación y este será en acceso abierto.
- g) Factura (*invoice*) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del artículo, volumen, número, periodo o fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de la UNMSM.
- h) Solicitud del docente autor dirigido al VRIP (ver anexo).

Artículo 8° Postulación

La postulación al programa se realizará de forma continua durante todo el año.

El docente, autor del trabajo, para recibir la subvención financiera debe presentar una solicitud en el VRIP, dirigida al Vicerrector de Investigación y Posgrado, indicando la intención de recibir el apoyo económico por el artículo a publicarse. Debe adjuntar los documentos de aceptación y factura (*invoice*).

Los docentes investigadores que son responsables de proyectos de investigación con financiamiento (interno o externo) de mayor cuantía con presupuesto asignado para la publicación de resultados no podrán participar de este programa.



Artículo 9° Evaluación

- a). La evaluación estará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT), basado en el estudio de la Dirección de Evaluación e Impacto (DEI).
- b). La evaluación consiste en la verificación del cuartil de la revista en el ranking (SJR y JCR) y la vigencia o cobertura en la base datos (*Scopus* y *Web of Science*), de las condiciones de publicación y autoría según el presente reglamento y lo indicado en la Política Editorial de la UNMSM, además de las condiciones de acceso abierto para el depósito del artículo en el repositorio institucional y su registro en el RAIS.
- c). La evaluación tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles luego de recibida la solicitud en el VRIP, después de lo cual el informe de la evaluación será enviado al VRIP indicando si procede o no el apoyo a la publicación. El informe tiene carácter de decisión final e irrevocable.

Artículo 10° Pago directo o reembolso

El pago del monto indicado en la factura (*invoice*) emitida a nombre de la UNMSM será realizado directamente por la UNMSM o mediante el docente, a la revista o casa editora.

El apoyo estará sujeto al presupuesto total del programa y se atenderán de acuerdo al orden de entrega de la documentación.

La subvención financiera también se podrá otorgar a través de un encargo económico sujeto a la normativa vigente (Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los fondos entregados en la modalidad de encargo por la Administración Central y las Facultades aprobada mediante R. R. N.° 013865-2021-R/UNMSM y modificatorias).

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 11°

El Programa de Subvención Financiera a Publicaciones de Investigadores UNMSM en Revistas Indizadas es aplicable a artículos aceptados para publicación. No se financiarán publicaciones efectivas de artículos científicos.

Se priorizarán los documentos citables. No son considerados los siguientes tipos de publicaciones: traducciones, editoriales, cartas al editor, reseñas bibliográficas, documentos de conferencias en extenso (*proceedings*), resúmenes de conferencias (*meeting abstracts*), noticias, obituarios.

Artículo 12°

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el VRIP.





**PROGRAMA DE SUBVENCION FINANCIERA A PUBLICACIONES DE INVESTIGADORES
UNMSM EN REVISTAS INDIZADAS DE ALTO IMPACTO**

Anexo

**Formato de solicitud de financiamiento de publicación
de artículo científico**

Lima, de de 2022

Doctor
José Segundo Niño Montero
Vicerrector de Investigación y Posgrado
Presente.-

Yo:

Docente de la facultad:

Con código docente: , identificado(a) con DNI N.º

Declaro conocer el Programa de Subvención Financiera a Publicaciones de Investigadores UNMSM en Revistas Indizadas de Alto Impacto, sus normas y responsabilidades.

Por lo tanto, solicito apoyo económico para publicar un artículo científico:

Título del artículo:

Nombre de la revista:

Monto total solicitado

Al postular, garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

Firma del docente

Adjuntar:

1. El artículo.
2. Carta, documento o equivalente emitido por el editor, la revista o la casa editora donde se indique que el artículo ha sido aceptado para publicación y este será en acceso abierto.
3. Factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del artículo, volumen, número, periodo o fecha en que será publicado. El documento debe estar a nombre de la UNMSM.